

## 1 MEDIOS DE PAGO Y COBRO

Lo primero en lo que hay que pensar es que vamos a manejar dinero, bien realizando ciertos desembolsos para equipar nuestro local (inversión) y abastecerlo (existencias, almacén, etc) o los tenemos pendientes por estarse realizando durante el periodo de constitución, es decir tenemos que empezar a *alimentar* a nuestro negocio para que él nos permita *alimentarnos* a nosotras en el menor plazo posible.

### 1.1 Efectivo.

Dinero contante y sonante.

#### -Como cobradoras:

Para las actividades de comercio al por menor o de servicios prestados directamente a consumidores particulares (por ejemplo peluquería), este será el principal medio de retribuir a nuestra actividad, dado que los importes a los que pueden ascender raramente superan los 60,00 €.

#### -Como pagadoras:

Será el principal medio utilizado para abonar las compras que hagamos destinadas a asegurar la supervivencia de nuestro negocio: reposición de existencias, productos y útiles imprescindibles para atender a nuestros clientes, inversiones. La razón de ello es que en un primer momento nuestros proveedores no nos conocen (salvo casos de traspaso de negocio a la persona que venía atendiéndolo de forma habitual), por lo que desconocen nuestra capacidad para responder de los pedidos que hallamos hecho y nuestra solvencia como empresarias, exigiendo el pago antes o contra entrega de la mercancía.

### 1.2 Tarjeta de crédito.

#### -Como cobradoras:

El volumen de operaciones a través de este canal se está imponiendo al uso del dinero en efectivo, dada la comodidad de su utilización, la seguridad en su uso y la alternativa a llevar cantidades grandes en metálico cuando se realizan varias compras a la vez y en distintos establecimientos. Se realiza por medio de un datáfono que nos aporta nuestro banco mediante la suscripción de un contrato de prestación del servicio de pago con tarjeta, a cambio del cobro de una comisión por cada operación que realicemos a través de él más un importe fijo anual por mantenimiento. Este gasto es muy variable según con quién trabajemos, por lo que debemos consultar con varias entidades (incluso con distintas oficinas de una misma entidad) antes de decidirnos por uno en concreto (si es que nuestra capacidad de negociación con el director nos lo permite) y supone una reducción de nuestro margen comercial además de que no podemos prescindir de éste medio de

cobro si queremos presentar una buena imagen a nuestros clientes. Para comprobarlo, un ejemplo: Tenemos contratado el servicio de telepago con el Banco X, pactándose una comisión por operación del 2 % más un fijo anual de 30,00 € por mantenimiento. Por otra parte la Caja Y nos ofrece el mismo servicio por 1,00 % por cada venta más un fijo anual de 40,00 €. Nuestro volumen de ventas con tarjeta al año es de 12.000,00 € y nuestro margen comercial es del 30 %. ¿Por cual decidimos, considerando también el cobro solo en efectivo?:

	Efectivo	Banco X	Caja Y
Ventas	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
Coste de ventas	9.230,77 €	9.230,77 €	9.230,77 €
Gastos pago tarjeta	0,00 €	240,00 €	120,00 €
Gasto datáfono	0,00 €	30,00 €	40,00 €
Total gastos	2.769,23 €	9.500,77 €	9.390,77 €
Resultado	2.769,23 €	2.499,23 €	2.609,23 €
Margen Comercial	30 %	26,3 %	27,8 €

La mejor opción es el cobro en efectivo (2.769,23 € para nosotros), pero reiteramos la importancia de poner este servicio a disposición de nuestros clientes ya que la mayoría de nuestros competidores directos los tienen (grandes superficies principalmente), siendo la oferta de la Caja Y la más interesante (2.609,23 €).

#### -Como pagadoras:

Nosotras también podemos utilizar esta forma de pago al realizar compras, pues la mayoría de nuestros proveedores dispondrán de datáfono. Los costes de operar con tarjeta a nombre de la empresa (coincidente con el de la promotora en el caso de *personas físicas*) son la comisión por tenencia de la tarjeta (también muy fluctuante), corriendo la comisión por ventas por cuenta del proveedor.

### 1.3 Tarjeta de débito.

La operativa respecto a la tarjeta de crédito es idéntica, siendo la diferencia entre una y otra en que la utilización de esta se encuentra condicionada a la existencia de saldo suficiente en la cuenta para realizar los pagos en el momento, mientras que la tarjeta de crédito permite disponer

de dinero hasta un límite previamente pactado con el banco aunque se halla superado el saldo disponible en ese momento (crédito automático), pudiendo pagar las disposiciones (obtención de dinero) de una sola vez en un plazo determinado ( a los 30 días, por ejemplo) o repartida en plazos periódicos (esta posibilidad hay que pactarla con el banco). **Advertir que el Banco nos cobrará un tipo de interés por darnos ese crédito.** Ejemplo: A fecha 1 de enero de 2007 tenemos un saldo en cuenta de 325,00 €. Tenemos una tarjeta de crédito con disponibilidad de 1.000,00 €. Si tenemos que afrontar un pago de 900,00 € a 1 de enero, con la tarjeta de débito no podríamos hacerlo, (solo disponemos de 325,00 €), mientras que con la tarjeta de crédito sí.

**-Como cobradora:** El cobro de ventas por este medio no supone una diferencia frente a lo expuesto anteriormente, diferenciándose en la comisión que nos cobre el banco por operar con una y otra. Lógicamente la comisión por tarjetas de débito será menor al ser similar a trabajar en efectivo. Generalmente solo nos cobrará la comisión por mantenimiento.

**-Como pagadora:** El banco nos cobrará una comisión fija por tener tarjetas de débito, pero no el proveedor si le pagamos con este medio.

#### **1.4 Talón o cheque al portador.**

**-Como cobradora:**

La diferencia en cobrar mediante un talón al portador o en efectivo esta en que para disponer del dinero en efectivo que representa ese documento bancario, hay que desplazarse hasta la oficina que ha emitido el talonario de cheques (conjunto de entre 20 y 30 cheques o talones numerados emitido por el banco a petición del titular de la cuenta). La emisión "al portador" supone que cualquier persona que tenga este cheque puede cobrarlo, por lo que hemos de tener especial precaución en cuanto a su custodia en caso de sernos entregado uno. Podemos ingresarlo en nuestra cuenta, pero en el caso de que difieran las sucursales y las entidades (lo más común), el banco debe hacer ciertos trámites para verificar que hay saldo para pagarlo, pudiendo cobrarnos por ello una comisión. Esta forma de cobro no es aconsejable, por suponer tener que desplazarnos hasta la oficina emisora para cobrarlo, asumir llevar una cantidad de dinero en efectivo y extremar las precauciones de su custodia.

**Advertencia:** los talones " *al portador*" emitidos por un importe superior a 3.005,06 € suponen al que los cobra presentar documento de identidad a efectos de control por parte del Banco de España.

**-Como pagadora:**

Operar con talonarios o cheques supone solicitar una chequera a nuestro banco (nos entregará un librito con 20 ó 30 cheques numerados y desprendibles individualmente, que incorporan una hoja para llevar el control de los mismos; cumplimentarlo adecuadamente; asegurarnos de que hay

fondos suficientes para atenderlos y entregarlos firmados a nuestros acreedores para saldar obligaciones.

**Advertencia:** La emisión de talones sin fondos (o sea dar un talón sin tener dinero suficiente en la cuenta para pagarlo), puede suponer un delito mercantil, por lo que hemos de tener especial cuidado a la hora de extenderlo.

**Advertencia:** Independientemente de la fecha de emisión, el cheque puede ser cobrado en cuanto se presenta en el banco, por lo que hemos de advertir a nuestros proveedores en caso de no tener fondos en el momento, para aplazar su presentación hasta que tengamos dinero en la cuenta para pagarlo.

### **1.5 Talón o cheque nominativo.**

Estos cheques se extienden a nombre de una persona o empresa en concreto (nominativos), por lo que para su cobro en efectivo hay que identificarse como que se es la persona a nombre de quien se ha extendido (empresaria individual) o presentar escritura en caso de Sociedad. Puede ser ingresado en cuenta, debiendo ser firmado por el titular de la cuenta por detrás del talón.

**-Como cobradora:** Para percibirlo, podemos desplazarnos a cualquier sucursal del banco que emite el talonario, identificarnos y cobrarlo en efectivo. El banco no nos cobrará comisión por ello. En caso de ingresarlo en nuestra cuenta, la entidad bancaria si nos cobrará una comisión de gestión, que tiene también una alta variabilidad en función de cada banco, importe, lugar de emisión (plaza) y pactos con nuestra entidad.

**-Como pagadora:** Junto con el cheque cruzado del apartado siguiente, supone la forma más segura de pagar a proveedores y que no levanta sospechas de cara a controles fiscales. Implica también la vigilancia de disponibilidad de fondos suficientes.

### **1.6 Talón o cheque cruzado:**

Obligatoriamente han de ser ingresados en cuenta, no pudiendo hacerse efectivos (obtener el dinero por el importe asignado) con su sola presentación al banco.

### **1.7 Talón o cheque conformado o bancario:**

**-Como cobradora:**

Recibir un cheque con esta denominación supone una garantía de cobro, (el banco garantiza que hay esa cantidad en la cuenta del cliente). Tiene que ser ingresado en cuenta, por lo que nos cobrarán una comisión por gestión.

## -Como pagadora:

Para utilizarlo tenemos que acudir a nuestro banco y encargarnos que nos lo emitan (se verificará que hay dinero suficiente para atenderlo y se reservará el importe hasta que se haga efectivo). Nos cobrarán por gastos de emisión del cheque conformado. Se utiliza como medio de pago garantizado para recibir mercancías o tratar con la Administración (concursos públicos, avales, fianzas, etc).

### 1.8 Letra de cambio.

Es un instrumento muy utilizado en el ámbito empresarial, utilizado sobre todo en la compra de activos o existencias por un importe alto

Según la definición dada por el Banco de España, la letra de cambio es un documento por el cual la persona que lo emite, librador, ordena al librado el pago de una cantidad de dinero en una fecha determinada (vencimiento) a favor de un tercero.

A diferencia de los cheques, la letra de cambio es emitida por quién tiene que cobrar (los cheques o talones, recordemos, se emitían por quién tenía que pagar).

Su simple firma por quién la acepta sirve para ejecutarse (pueden dar lugar a embargos), aunque no se tengan fondos en el momento del vencimiento.

Se pueden adquirir en estancos, pagando una tasa según los importes por los que queramos emitir.

Ejemplo de letra de cambio:

Formulario de Letra de Cambio Clase 14\* con los siguientes campos:

- Lugar de libramiento
- MONEDA
- IMPORTE
- CLASE 14\*
- Fecha de libramiento (Día, Mes, Año)
- VENCIMIENTO
- Por esta LETRA DE CAMBIO pagará usted al vencimiento expresado a la cantidad de (importe en letra)
- 0,09 € hasta 24.04 €
- 0 A 0383759
- Persona o entidad: Dirección u oficina: Población:
- en el domicilio de pago siguiente: CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC) (Entidad, Oficina, DC, Num. de cuenta)
- ACEPTO (Fecha, Firma)
- Cláusulas: LIBRADO (Nombre, Domicilio, Población, C.P., Provincia)
- LIBRADOR: (Firma, nombre y domicilio)
- 8 SEM FORT
- 22-1000085
- No utilizar este espacio por estar reservado para impresos magnéticos

- Como cobradoras:

Es un instrumento muy fiable para garantizar nuestras operaciones de venta.

Para cobrarlas, una vez aceptada por el pagador / a, no tenemos que esperar a la fecha de vencimiento, pudiendo llevarlas a nuestro banco (descontarlas), el cual nos adelantará el dinero, pero cobrándonos un importe por asumir el riesgo de la misma.

En caso de darse este caso, y no disponerse de fondos en el momento del vencimiento, la entidad bancaria puede demanda a la persona que la ha aceptado.

Existe la práctica de emitir letras firmadas por nosotras mismas y presentarlas al descuento para superar momentos puntuales de falta de liquidez, esperando la fecha de vencimiento para reponer el dinero al banco ("letras de pelota"). **ESTA PRACTICA ESTA TOTALMENTE PROHIBIDA, PUDIENDO ACARREARNOS SERIAS SANCIONES POR DELITO MONETARIO.**

- Como pagadoras:

Es un instrumento muy útil para afrontar fuertes desembolsos, dando confianza su aceptación y cumplimiento en los plazos expresados en el documento.

### 1.9 Pagaré

Instrumento también muy frecuente y de características similares a la letra de cambio, siendo emitido por quien tiene que pagar.

Es ejecutivo y puede descontarse antes de su vencimiento. El documento se emite en chequeras (como los talones) por los bancos, por lo que su coste es menor al no estar timbrado por el Estado.

Ver ejemplo:

DOMICILIO DE PAGO

ENTIDAD DE CRÉDITO (Oficina y domicilio)

VENCIMIENTO: de de EUR €

POR ESTE PAGARÉ ME COMPROMETO A PAGAR EL DÍA DEL VENCIMIENTO INDICADO

A EUROS (Plaza) DE 19

Serie AN nº 0.000.000 82 (Lugar y fecha de emisión)

Entidad Oficina D.C. Número de Cuenta  
CCC 1234 1234 1 2 1234567890  
IBAN ES01 1234 1234 1212 3456 7890

### 1.10 Transferencia bancaria.

Las transferencias bancarias son ordenes que damos a nuestro banco para que retire cantidades de nuestra cuenta para ingresarlas en otras, sin que por ello veamos el dinero en efectivo.

Suponen un coste para nosotras, pero garantizan sobre todo seguridad al no tener que manejar en ningún momento dinero efectivo. Siempre tienen que ser nominativas, es decir tenemos que decir a quien hay que pagar dando los datos del preceptor. También es un medio para manejar dinero de forma rápida.

#### - Como cobradoras:

Lo único que tenemos que hacer es facilitar nuestro número de cuenta al pagador y esperar a que curse la orden de transferencia y podamos disponer del dinero en nuestro banco.

#### - Como pagadoras:

Hay varias formas de realizarlas:

- Ordinarias, cursando la orden en la ventanilla de nuestro banco por medio de impresos que nos facilitarán. El coste es alto, dependiendo del importe a transferir, existiendo una comisión mínima variable según cada banco.
- Electrónicas. Mediante la solicitud del servicio de Banca Electrónica en nuestra sucursal, se nos facilitarán unas claves para operar a través de Internet, pudiendo formular ordenes de pago desde nuestro ordenador a cualquier hora y día de la semana. Este servicio esta operativo en todos los bancos, resultando más barato que dar las instrucciones directamente a la entidad.

Hemos de prestar especial cuidado en la custodia de las claves, pudiendo, como medida de seguridad fijar un importe máximo permitido para efectuar transferencias al día (por ejemplo 3.000,00 €).

- Emisión de remesas, es decir generar mediante un fichero de datos muchas ordenes de pago a distintas personas o entidades y emitir las por Internet a nuestro banco para que las abone mediante el cargo en nuestra cuenta.

### 1.11 Domiciliación.

Si tenemos que hacer tanto cobros como pagos de forma periódica (por ejemplo el pago de suministros como la luz, el teléfono, etc, o cobrar servicios prestados a un mismo cliente habitual por unos importes aproximados), es bastante cómodo utilizar este medio de manejar dinero al ahorrarnos mucho tiempo al no tener que desplazarnos hasta el domicilio del cliente o al banco, así

como evitar encontrarnos con sorpresas desagradables al pasarse el plazo de pago (interrupción de suministros).

#### - Como cobradoras:

Cada banco tiene unos formularios que nos facilitara para ser rellenos por nuestros clientes con sus datos, la cuenta bancaria y su firma donde desea que se paguen las facturas que les presentemos, encargándose la misma entidad (con un coste para nosotras) de que percibamos lo expresado en los mismos a la fecha marcada.

Hay que crear una base de datos de nuestros clientes para generar los ficheros electrónicos, sistema que suele facilitarnos el banco a través de programas específicos.

#### - Como pagadoras:

Aceptar este medio de pago suele tener más ventajas que inconvenientes debiendo recordar que siempre hemos de dar nuestro consentimiento para que tal método de saldar nuestras deudas tenga efecto. También tenemos que tener presente que en caso de no estar de acuerdo con un pago ya cargado en nuestra cuenta, siempre podremos acudir a nuestra entidad bancaria y devolver ese recibo hasta aclarar la situación que ha originado el desembolso, siempre dentro del plazo que nos marque el banco para hacer la devolución de domiciliaciones.

Si aceptamos este medio de pago, debemos estar pendientes de los fondos disponibles en nuestra cuenta, pues si bien, dependiendo del importe comprometido, el banco puede permitirnos una cantidad de descubierto (saldos negativos o *números rojos*) a costa de pagar un fuerte interés por descubierto (en torno al 20 %), lo más habitual es que remita el recibo al cobrador pudiendo este cargarnos con posterioridad los gastos e intereses de cobro originados (esta en su derecho).

### **1.12 Banca electrónica.**

La Banca electrónica más que un medio de cobro o pago es una herramienta para realizar estas operaciones, siendo hoy en día un sistema en constante ampliación y que esta desplazando a métodos convencionales por seguridad, rapidez, disponibilidad de servicios bancarios fuera del horario de apertura de las oficinas bancarias, siendo el coste de su utilización relativamente bajo.

Para tener acceso a ella simplemente tenemos que tener una cuenta un ordenador con acceso a Internet y solicitar los distintos servicios que nos oferte la entidad, como pueden ser consultas de saldos, emisión de domiciliaciones para el cobro, pagos por transferencias, pago de impuestos, tramitación de préstamos, etc.

Las comisiones que nos puedan cobrar por la utilización de estos son siempre negociables y pueden variar mucho, no solo entre distintos bancos, sino entre sucursales de la misma entidad.